

**Àrea:** Àrea de Marketing

**Expediente:** HSE00011/2026

**Tipo de procedimiento:** Abierto

**Objeto:** Servicio de promoción de los programas formativos y captación de leads en portal vertical de formación del mercado nacional para la Universitat Oberta de Catalunya

**Asunto:** Resolución de aprobación del expediente

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

La Dirección del Área promotora ha detectado la necesidad de realizar la contratación de referencia, de acuerdo con los motivos expuestos en su Informe y Memoria justificativos.

De acuerdo con el referido documento, se dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para esta Universidad del cumplimiento del contrato objeto del presente procedimiento de contratación. Asimismo, se hace constar que la cantidad indicada en el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que, en virtud de esta licitación, ha comprometido el órgano de contratación.

Dadas las características del objeto de la contratación y de acuerdo con las previsiones de los artículos 131.2 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), el procedimiento de adjudicación adecuado es el abierto.

Atendiendo al valor estimado del contrato, el procedimiento se encuentra sujeto a regulación armonizada.

Visto que se han aprobado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir la adjudicación del contrato, así como el resto de documentación exigida por la LCSP.

Una vez examinada la documentación que se acompaña,

### RESUELVO

**Primero.** - Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de referencia.

**Segundo.** - Autorizar, por la cantidad de **113.740,00 euros, IVA incluido**, en concepto de presupuesto base de licitación, y por la cantidad de **573.400,00 euros, IVA excluido**, equivalente a **693.814,00 euros, IVA incluido**, en concepto de valor estimado del contrato, el gasto que para la UOC puede representar la contratación referenciada.

**Tercero.** - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el Contrato Tipo, que regirán el contrato de referencia.

**Cuarto.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la UOC y en el Diario Oficial de la Unión Europea, para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones.

Firma,

**Jordi Marín Puigpelat**

Director General de la Fundación y

Gerente de la Universitat Oberta de Catalunya